



Gobierno de
TLAXIAPA

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002865
FOLIO TRÁMITE: 150,591
NOMBRE: VILLALPANDO RANGEL JOSE DE LA LUZ
UBICACIÓN: LAZARO CARDENAS
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: CAPULIN
CALLE CRUCE 2: SAN PEDRO APOSTOL
GIRO: VARIOS CHURROS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
FECHA EXPEDICIÓN: 11-abril-2018
EXTERIOR: FTE INTERIOR: AURB.
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 78
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
IMPORTE: \$546.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 01:00:53 p	A: 10:00:53 p	VIERNES	SI	DE: 01:00:53 p	A: 10:00:53 p
MARTES	SI	DE: 01:00:53 p	A: 10:00:53 p	SÁBADO	SI	DE: 01:00:53 p	A: 10:00:53 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 01:00:53 p	A: 10:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 01:00:53 p	A: 10:00:53 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431-D

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



José de la Luz Villalpando
ACEPTO

VILLALPANDO RANGEL JOSE DE LA LUZ

Gobierno de
TLAXIAPA
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso extemporál conforme a lo establecido en el reglamento de Tianguis y Espacios Abiertos del Gobierno de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá respetar el horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (qué o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúen un peaje para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las camellones de las avenidas y en los predios de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y veredas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

508